

PODER ESPECIAL

Conste por el presente instrumento el Poder Especial que otorga RAJADASA INVESTMENTS LLC (La Ponderante) una sociedad legalmente conformada y existente al amparo de las leyes del estado de La Florida, a favor de Mario Roberto Maldonado Fuchs. (Apoderado Especial)



CONSIDERACIONES:

Al tenor de lo dispuesto en el Art. 1 de la **LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑIAS** de Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, "las sociedades extranjeras, ~~que no posean~~ con capitales sociales estuvieren representados por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, que no ejercieren ninguno otra actividad empresarial en el país, (a) no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país, (b) ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador, inscribirse en el RUC ni presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en la República un apoderado o representante (que puede contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas), el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista".

PODER ESPECIAL:

En virtud de las consideraciones que anteceden RAJADASA INVESTMENTS LLC, otorga PODER ESPECIAL, a favor de el Apoderado Especial, para que realice las siguientes gestiones en la República del Ecuador:

1. De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderante, para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas a nombre de la Poderante en la República del Ecuador, sin que por ningún alguno sea personalmente responsable de las obligaciones de la Poderante en el Ecuador;
2. Para que comparezca ante un Notario Público de la república del Ecuador, y suscriba el contrato constitutivo de la compañía CENTRO LOGISTICO ALPACHACA CIA LTDA; efectue todas las diligencias que la legislación ecuatoriana exige para la respectiva constitución de la sociedad anónima ante la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Municipios, Instituto Nacional de Contratación Pública, entre otros, por lo que, está plenamente facultado a suscribir cualquier documento que sea requerido para dicho propósito;
3. De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderante, para que represente a La Poderante en las juntas de socios de CENTRO LOGISTICO ALPACHACA CIA LTDA, autorizándole para que delibere y tome decisiones en tales juntas, relacionadas con el giro normal de sus operaciones;
4. Subscribir a nombre de la Poderante el formulario "Nomina de Socios o Accionistas de una Compañía Extranjera que a su vez es Socia o Accionista de una Compañía Ecuatoriana", emitido por la Superintendencia de Compañías, para efectos del cumplimiento de sus obligaciones formales ante dicha Institución.

El presente Poder Especial se regirá por las leyes de la República del Ecuador y, terminará el 31 de diciembre de 2016.

Linda S. Schulz, Manager
RAJADASA INVESTMENTS LLC

In the State of Florida
County of Martin

Sworn and subscribed before me, a Notary Public in the State of Florida, on this 12th day of January, 2016.



Linda S. Schulz
Notary Public



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by LINDA S SCHULZ
3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida
6. the Twenty-Second day of January, A.D., 2016
7. by Secretary of State, State of Florida
8. No. 2016-8344
9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Ken Detmer
Secretary of State

(Traducción al español)

Estado de Florida

Departamento de Estado



Apostilla

(Convención de La Haya del 5 de octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento publico

2. ha sido firmado por Ken Detzner

3. actuando en capacidad de Secretario de Estado

4. lleva el sello/estampa de Gran Sello del Estado de Florida

Certificado

5. en Tallahassee, Florida

6. el Veinteavo segundo día de Enero, D.C., 2016

7. por Secretario de Estado, Estado de Florida

8. No. 2016-8344

9. Seal/Stamp

10. Firma:

Ken Detzner
Secretario de Estado



CI: 171606366-2



Factura: 001-004-000009997



20161701056D04971



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701056D04971

Ante mí, NOTARIO(A) EDWARD ANIBAL FRANCO CASTAÑEDA de la NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEXTA, comparece(n) DAVID ARTURO NAJERA ENDARA portador(a) de CÉDULA 1716063662 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 21 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (11:13).

DAVID ARTURO NAJERA ENDARA
CÉDULA: 1716063662

NOTARIO(A) EDWARD ANIBAL FRANCO CASTAÑEDA
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



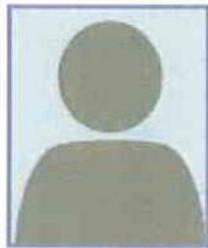


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1716063662

Nombres del ciudadano: NAJERA ENDARA DAVID ARTURO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 14 DE MARZO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALEJANDRA MARTINEZ BOLAÑOS

Fecha de Matrimonio: 23 DE AGOSTO DE 2008

Nombres del padre: JUAN ELOY NAJERA

Nombres de la madre: RAQUEL MARIA ENDARA

Fecha de expedición: 15 DE JULIO DE 2009

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: JASON JACOBO PILA GONZALEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 56 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUENTES
Date: 2016.11.20 14:31:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-c45e5450a78a432





CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

Este CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

2016-17-01-56-D - 4971
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que
antecede(n) esté(n) conforme(s) con el (los) documento(s)
que me fue(ron) presentado(s) en: 1 foja(s)
útil(es)

Quito-DM, a 21 NOV. 2016

RAZÓN: Factura N°

4971



Dr. Edward Franco Castañeda
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO